



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se habilita un período extraordinario de solicitud para el uso de cadáveres de explotaciones ganaderas (SANDACH) para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Castilla y León.

El Decreto 17/2013, de 16 de mayo, por el que se desarrolla en Castilla y León el uso de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, establece los criterios, procedimientos y requisitos para la aplicación del Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de la fauna silvestre con subproductos animales no destinados al consumo humano.

En el artículo 4 de dicho decreto se dispone que la utilización de SANDACH para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, deberá ser expresamente autorizada, conforme a lo establecido en el decreto, y que estará sujeta a las oportunas inspecciones, para evitar los posibles riesgos derivados de este uso, sobre la sanidad animal, la salud pública, la seguridad de la cadena alimentaria y el medio ambiente, regulándose a continuación, las condiciones, requisitos generales y procedimiento para su autorización.

En concreto, en cuanto al plazo de presentación de solicitudes, la Disposición Adicional Segunda del decreto estableció un primer período de presentación de solicitudes de tres meses desde su entrada en vigor, mientras que para sucesivos años, el artículo 14, dispone que anualmente se abrirá un nuevo período ordinario de solicitud entre el 1 y el 31 de enero. No obstante, y con la finalidad de adaptar las necesidades alimenticias de las poblaciones de necrófagas de interés comunitario y los recursos tróficos ofertados, el artículo 14 prevé que se podrán habilitar períodos extraordinarios de solicitud mediante resolución de la Dirección General del Medio Natural publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En los tres años desde la publicación del citado decreto se han presentado 2.376 solicitudes de autorización de uso de determinados SANDACH de explotaciones ganaderas para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en ZPAEN, que incluyen 2.964 explotaciones ganaderas (CEAS), habiéndose autorizado a 1.283 de ellas, entre las denegadas más del 76% lo fueron por incumplimiento de las condiciones sanitarias o zootécnicas establecidas en el decreto.

Asimismo, se han presentado 87 solicitudes de autorización de nuevos muladares y 84 solicitudes para el uso de SANDACH de explotaciones ganaderas en muladares ya autorizados, que en total engloban a 228 explotaciones ganaderas que solicitan llevar sus

cadáveres a muladares. Se han autorizado 10 nuevos muladares y 71 explotaciones a llevar sus cadáveres a muladares autorizados.

Tras el análisis de las comunicaciones anuales, por parte de las explotaciones autorizadas, de los cadáveres que han quedado disponibles en el campo para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, en los dos primeros períodos de comunicación, enero de 2015 y enero de 2016, se concluye que los aportes reales en las ZPAEN y en los muladares siguen estando alejados de las necesidades alimenticias de las especies necrófagas de interés comunitario en todas las provincias de Castilla y León y de forma más acentuada en las de Salamanca, Ávila, Zamora, León, sur de Palencia y norte de Burgos.

A la vista de lo expuesto, con la finalidad de adaptar las necesidades alimenticias de las poblaciones de necrófagas de interés comunitario y los recursos tróficos ofertados, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 17/2013, de 16 de mayo,

RESUELVO

Habilitar un período extraordinario para la presentación de solicitudes de autorización de uso de determinados SANDACH de explotaciones ganaderas para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en Castilla y León, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», hasta el 31 de diciembre de 2016, con la finalidad de adecuar las necesidades de alimentación de las especies necrófagas de interés comunitario a la oferta de alimento en Castilla y León.

Valladolid, 14 de marzo de 2016.

*El Director General
del Medio Natural,*

Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ